



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO Nro.019-2025-MDJ/CM

Jepelacio, 10 de febrero del 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro.004-2025-MDJ/CM, de fecha 06 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, el artículo 22 en su numeral 15, dispone que corresponde al Concejo Municipal: **"Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"**; asimismo, el numeral 5 del artículo 10 de la citada Ley Orgánica, expresa que, entre otras atribuciones y obligaciones, corresponde a los regidores: **"Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal"**;

Que, asimismo, con referencia a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica citada precedentemente, expresamente indica que corresponde a los regidores: **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**;

Que, bajo ese contexto, en la Sesión Ordinaria de Concejo Nro.004-2025-MDJ/CM, de fecha 06 de febrero del 2025, la Regidora Nayeli Vargas Oblitas, realizó el siguiente pedido: **"Que, se constituya las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para el periodo 2025"**;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; para lo cual el artículo 41 de la citada Ley Orgánica, modificado por el artículo 1 de la Ley N°31433, refiere que, **los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, de conformidad a los argumentos expuestos y estando a lo dispuesto en el artículo 39 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; el Concejo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **unanimidad**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR, las **COMISIONES ORDINARIAS** de Regidores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, **para el periodo 2025**, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelecho-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMISIÓN DE OBRAS Y MAQUINARIA	
Presidente	Sr. ELTER CALLAO MACHUCA
Secretario	Srta. OLINDA ROSA SUÁREZ ALEJANDRÍA
Vocal	Sr. JORGE ACUÑA VÁSQUEZ

COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	
Presidente	Srta. OLINDA ROSA SUÁREZ ALEJANDRÍA
Secretario	Srta. NAYELI VARGAS OBLITAS
Vocal	Sra. CLEMIRA IRIGOIN SILVA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	
Presidente	Srta. NAYELI VARGAS OBLITAS
Secretario	Sr. ELTER CALLAO MACHUCA
Vocal	Srta. OLINDA ROSA SUÁREZ ALEJANDRÍA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO Y ASUNTOS LEGALES	
Presidente	Sra. CLEMIRA IRIGOIN SILVA
Secretario	Sr. JORGE ACUÑA VÁSQUEZ
Vocal	Srta. NAYELI VARGAS OBLITAS

COMISIÓN DE SERVICIOS COMUNALES, VECINALES Y SEGURIDAD CIUDADANA	
Presidente	Sr. JORGE ACUÑA VÁSQUEZ
Secretario	Sra. CLEMIRA IRIGOIN SILVA
Vocal	Sr. ELTER CALLAO MACHUCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el presente Acuerdo de Concejo, a los Regidores; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Gerencia de Desarrollo Social; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Administración; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Luis Sánchez Vallejos
ALCALDE

